



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 - 5

ACUERDO N° 001
(15 de Enero de 2018)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y especialmente, el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una Empresa Social del Estado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, las normas que la han modificado o modifiquen en el futuro y los decretos reglamentarios que rigen la materia.

Que de acuerdo con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente.

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús es una entidad pública descentralizada y, no obstante, la categoría especial que representa, debe aplicar en su actuación los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal contenidos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos que al respecto ha establecido el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con el artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y decreto 1876 de 1994, artículo 22, toda empresa Social de Estado cuyo presupuesto, sea igual o superior a 10.000 S.M.L.M.V, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva de la Empresa.

Que en el artículo Cuadragésimo Séptimo del Acuerdo N° 006 de 2016, **por el cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús**, se contempló que Si el presupuesto anual de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús resultare igual o superior a Diez Mil (10.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes deberá contar con un Revisor Fiscal designado por la Junta Directiva **de Terna presentada por el Gerente, el cual cumplirá sus funciones sin menoscabo de las atribuciones de control Fiscal ejercidas por los organismos de Control Fiscal competentes según la ley y los Reglamentos.**

Que con el fin de garantizar los principios del debido proceso, contradicción, eficacia, imparcialidad y publicidad de las actuaciones administrativas de que trata el artículo 209 de la

¡El Hospital Amigo!

Página 1 | 12

Milo



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

Constitución Política, el 17 de marzo de 2017 se dio apertura a la Convocatoria No. H.S.C.J-001-2017, "Para la selección del Revisor Fiscal, principal y suplente, de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús".

Que una vez adelantado el proceso de selección y la correspondiente evaluación de las propuestas presentadas, la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, adjudicó el cargo de REVISORA FISCAL PRINCIPAL a la señora MARÍA MERY QUINTERO PÉREZ.

Que mediante oficio del 27 de marzo de 2017, la señora MARÍA MERY QUINTERO PÉREZ, aceptó dicha designación ante la JUNTA DIRECTIVA de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Que en vigencia del período para el cual fue designada como Revisora Fiscal, presentó renuncia voluntaria e irrevocable de su cargo ante la Junta Directiva de la Entidad, el 29 de diciembre de 2017, aduciendo motivos estrictamente profesionales y personales.

Que en Acta de Sesión Ordinaria del 29 de Diciembre de 2017, la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aceptó la renuncia del cargo a la señora MARÍA MERY QUINTERO PÉREZ.

Que en consecuencia de lo mencionado, se hace necesario definir los términos de referencia para la ejecución de un nuevo proceso de selección objetivo, así como la correspondiente convocatoria para la designación del Revisor Fiscal, principal y suplente, de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

En mérito de lo Expuesto

ACUERDA

ARTICULO 1. CONVOCAR a todas las personas Naturales o Jurídicas interesadas en participar en el proceso de Selección para la Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (La Hormiga, Municipio Valle del Guamuez- Putumayo).

ARTICULO 2. FÍJESE, los términos de referencia que regirán la Convocatoria así:

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

En Cumplimiento de la Normatividad Vigente se adelantará el proceso de Selección y contratación de la Figura de Revisor Fiscal, PRINCIPAL Y SUPLENTE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, concordado con el acuerdo N° 06 de 2015 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Artículo Séptimo, ordinal tercero de la ley 43 de 1990 y los artículos 207,208 y 209 del Código de Comercio, ley 100 de 1993, decreto 1259 de 1994, decreto 1876 de 1994, Circular externa N° 078 de 1998, Circular conjunta N° 122-036 de 2001, Superintendencia Nacional de Salud N° 036, Junta Central de Contadores concordantes con la Circular Externa N° 034 de

¡El Hospital Amigo!

Página 2 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuéz – Putumayo

Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

NIT 846.000.471 – 5

2006 de la Superintendencia Nacional de Salud Circular única de 03-12-2007, Circular Conjunta 122 SNS 036 JJC y las Circulares 047 de 2007 y 049 de 2008, Concordadas y Consolidadas a Diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud y finalmente el Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
2. Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva o a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según el caso, las irregularidades detectadas en desarrollo de sus funciones.
3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requieran los entes de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales e igualmente se lleve y conserve la correspondencia, los libros de actas y registros.
5. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y, porque los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
6. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
7. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando sea invitado.
8. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
9. Inspeccionar asiduamente los bienes de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
10. Presentar cada 4 meses informes a la Junta Directiva que contengan como mínimo el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
11. Presentar a las diferentes entidades los informes propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal en el momento en que le sean solicitados.
12. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
13. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre Estados Financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

¡El Hospital Amigo!

Página 3 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

Mise



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

14. Atender oportunamente los requerimientos que la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones.
15. Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
16. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
17. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
18. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
19. Informar, cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
20. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
21. Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes, el estatuto de la empresa y las que siendo compatibles con los anteriores le encomiende la Junta Directiva.
22. Recomendar al Presidente de la Junta Directiva que se convoque a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
23. En general, ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros del sector salud a la población residente en el territorio colombiano.
24. Dar cumplimiento a lo Establecido en el decreto 2132 de diciembre de 2016.

INFORMACIÓN

La Información y Términos de la Convocatoria **PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, que se hace con fundamento en el artículo 22 del decreto 1876 de 1994, Acuerdo N° 06 de 2015, por medio del Cual se reforma el Estatuto Interno de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, acta de Sesión Ordinaria N° 017 Del 20 de Diciembre de 2016, Puede obtenerse en la Página Web Oficial de la E.S.E <http://hospitalhormiga.gov.co>, o en las Carteleras de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el Barrio La Parker Vía al Rosal de la Ciudad de la Hormiga (Putumayo).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Con el fin de adelantar el proceso de selección del cargo de **REVISOR FISCAL, PRINCIPAL Y EL SUPLENTE, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** se ha determinado el siguiente cronograma:

¡El Hospital Amigo!

Página 4 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

Mile

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1	Publicación de la Convocatoria.	16 de Enero de 2018.	SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co y/o secretaria de gerencia ESE HSCJ.
2	Recepción de aclaraciones a los Términos de la Convocatoria.	Desde la fecha de Publicación hasta el día 18 de Enero de 2018 Hora: 05:00 p.m.	SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	SECRETARÍA DE GERENCIA DE LA ESE HSCJ.
3	Respuesta a las aclaraciones en caso de que se presenten.	19 de Enero de 2018.	JUNTA DIRECTIVA	AUDITORIO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
4	Publicación de aclaraciones	19 de Enero de 2018	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co y/o Secretaría de Gerencia de la ESE HSCJ
5	Recepción y Entrega de propuestas.	22 de Enero de 2018	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	AUDITORIO SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ.
6	Apertura y evaluación de las propuestas.	23 de Enero de 2018	JUNTA DIRECTIVA	AUDITORIO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
7	Publicación informe de evaluación	24 de enero de 2018	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co y/o secretaria de gerencia ESE HSCJ
8	Recepción de observaciones al informe de evaluación.	Desde la publicación del Informe hasta el día 25 de Enero de 2018. Hora: 05:00 p.m	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE GERENCIA ESE HSCJ
9	Respuesta a las Observaciones del Informe de evaluación si se presentaren.	26 de enero de 2018	JUNTA DIRECTIVA	AUDITORIO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Mile

10	Entrevista a las 03 primeras propuestas seleccionadas, que hayan obtenido el mayor puntaje. (En caso de que se presenten menos de tres propuestas, se entrevistarán a todos los aspirantes).	29 de enero de 2018.	JUNTA DIRECTIVA	AUDITORIO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
11	Publicación de resultados de entrevistas.	30 de enero de 2018	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	PAGINA WEB institucional www.hospitalhormiga.gov.co y/o secretaria de Gerencia ESE HSCJ
12	Comunicación de adjudicación del proceso	30 de enero de 2018	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARÍA DE GERENCIA ESE HSCJ
13	Notificación al Proponente Seleccionado	30 de enero de 2018	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARÍA DE GERENCIA ESE HSCJ
14	Aceptación por escrito del Revisor Fiscal (Principal y suplente).	31 de enero de 2018.	PROPONENTES	SECRETARÍA DE GERENCIA ESE HSCJ
16	Elaboración y suscripción del contrato.	01 de Febrero de 2018.	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ESE.	GERENCIA ESE HSCJ
17	Legalización del contrato	3 días a partir de la suscripción del contrato.	Contratista	Oficina Jurídica y contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

A continuación se estipulan los términos de referencia que deben cumplir los proponentes, advirtiéndose que estos no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el régimen Jurídico vigente.

1. PERFIL DEL REVISOR FISCAL.

El aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su participación en el presente concurso público:

CAPACIDAD JURÍDICA: Que no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

IDONEIDAD: Deberá acreditar el título como Contador Público, con tarjeta profesional vigente, y estar legalmente inscrito ante la Junta Central de Contadores.

¡El Hospital Amigo!

Página 6 | 12



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de tres (03) años como contador y mínimo un año (01) de experiencia como auditor o revisor Fiscal en el sector salud.

PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA.

1. El proponente deberá presentar su hoja de vida en sobre cerrado, debidamente foliada, sin enmendaduras, so pena de ser descalificado y excluido de la Evaluación.
2. La hoja de vida debe ser congruente y consistente con los términos de referencia, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal evento, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ocasionada por la propuesta, y se escogerá la que sea más favorable. En todo caso los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que dicha conducta cause.
3. No se permitirá el retiro de documentos durante el proceso de Selección.
4. Con la presentación de la hoja de vida los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado y consignado en la documentación aportada.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO REVISOR FISCAL, PRINCIPAL O SUPLENTE, DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:

De conformidad con el artículo 205 del Código del Comercio, no podrá ser Revisor fiscal quien:

1. Esté ligado con un miembro de la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, con el Gerente o con quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de Consanguinidad, Segundo de Afinidad o Primero Civil.
2. No sea Contador Público.
3. Haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto delitos culposos.
4. Haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión.
5. Las demás Inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en la Ley.

2. REQUISITOS A ACREDITAR.

PERSONA NATURAL:

Las propuestas de los aspirantes deben contener los siguientes ítems:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada en original por la persona natural, indicando su nombre, y demás generales de ley, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley, e indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia. Será obligatorio informar un número telefónico, un correo electrónico y número de folios que contiene la propuesta).
2. Propuesta consistente en plan de trabajo a un (1) año.

¡El Hospital Amigo!

Página 7 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

PD

Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

3. Hoja de vida: La cual debe ser presentada en formato único de hoja de vida que exige la Función pública, sin enmendaduras o información ambigua o confusa.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
5. Fotocopia de la libreta militar (Si el proponente es de sexo masculino).
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Copia certificado de antecedente Judiciales.
9. Fotocopia del título profesional de Contaduría Pública.
10. Fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público.
11. Fotocopia vigente del registro de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores menor a tres meses.
12. Certificaciones de Experiencia laboral profesional.
13. Certificaciones de formación académica especializada, cursos, diplomados, capacitaciones, seminarios.
14. Es de importancia señalar el tiempo de disposición que tiene para dedicar a la ejecución de las funciones de revisoría fiscal.

PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada en original por el representante legal, indicando su nombre, y demás generales de ley, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, e indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia. Será obligatorio informar un número telefónico, un correo electrónico y número de folios que contiene la propuesta).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
3. Certificado de existencia y representación legal Original o Copia expedido por la respectiva Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En todo caso, el término de duración del ente jurídico no podrá ser inferior a tres (03) Años.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica.
6. Certificado de antecedentes Judiciales del representante Legal.
7. Certificación del Representante Legal, contador o Revisor Fiscal de Pago de autoliquidación mensual de aportes a salud, pensiones y riesgos Profesionales o copia de Planilla Única de Aportes.
8. Aportes Parafiscales: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
9. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con la Actividad Económica relacionada con el Objeto del contrato.

¡El Hospital Amigo!

Página 8 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

R

Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

10. La propuesta deberá avalarse por una persona Natural que cumpla los Requisitos de Formación Académica y Experiencia solicitado para las Personas Naturales.

En tratándose de Proponente personas Jurídicas debe observarse lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio Colombiano.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús el día señalado en el Cronograma de actividades, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. El interesado deberá entregar propuesta original y una copia en un sobre Manila debidamente sellado, personalmente o por intermedio de Persona Autorizada para el efecto, enumerando los folios que componen la misma, con su respectivo índice. El número de folios deberá registrarse en el sobre y en el radicado de la secretaría.

Sobre la presentación de la propuesta se dejará constancia en la secretaría de gerencia que contendrá el nombre completo del depositante, la fecha y hora de la entrega de la misma y se levantará un acta de proponentes presentados.

Las Propuestas presentadas después de la hora fijada para el cierre del proceso no serán recibidas.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas vía correo electrónico o fax.

Las ofertas se deberán presentar en sobre manila, aportando la siguiente información:

Señores.

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS
VALLE DEL GUAMUÉZ - PUTUMAYO.
Barrio La Parque, vía El Rosal

Ref.: Proceso de Convocatoria Pública N°

OBJETO: _____

NOMBRE: _____

ORIGINAL

FECHA _____

N° FOLIOS _____

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

¡El Hospital Amigo!

Página 9 | 12

Dirección: Barrio la Parque vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

PERIODO.

El Revisor Fiscal será elegido para el periodo faltante de la gerencia, es decir hasta el 31 de marzo del 2020. Su vinculación se realizará por contrato de prestación de servicios profesionales, así hasta cumplir su periodo conforme lo Establecido en la junta directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús. La Junta Directiva podrá dar por terminado el contrato o abstenerse de renovarlo en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

PRESUPUESTO.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cuenta con las Disponibilidades Presupuestales para el cubrimiento económico de los honorarios que demande la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal. Dicho valor será determinado en el contrato y Corresponde al valor Mensual establecido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, el cual se ha fijado por un Valor de **TRES MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$3.000.000).**

FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Junta Directiva de la Hospital Sagrado Corazón de Jesús, conforme al cronograma establecido adelantará la verificación de las Propuestas para determinar cuáles son admitidas o inadmitidas, y de ese modo, seleccionar la propuesta técnica y económica más conveniente para la Empresa Social del Estado, de lo cual se levantará acta donde conste de forma expresa y detallada tal diligencia.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas, este análisis será absolutamente reservado y no admite intervención de proponentes. La junta podrá solicitar las aclaraciones respectivas a las propuestas, apoyarse en profesionales especializados para la evaluación de las mismas, dentro de los plazos señalados para tal efecto, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros así:

1. ASPECTO JURÍDICO.

Frente a los aspectos jurídicos se tendrá en cuenta: La verificación de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, esta evaluación no tiene ponderación alguna pero es necesario el cumplimiento de todos los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la puntuación técnica, económica o financiera, de tal manera que si no soporta los documentos respectivos la propuesta será inadmitida.

2. FACTORES DE PONDERACIÓN TOTAL. (500 PUNTOS).

2.1 ASPECTO ACADÉMICO. (200 PUNTOS).

Este consiste en el estudio de los títulos académicos y adicionales al de Contador Público así:

¡El Hospital Amigo!

Página 10 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

px
Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

Título de CONTADOR PUBLICO	50 PUNTOS
TÍTULO UNIVERSITARIO Especialista en Revisoría Fiscal	100 PUNTOS
Otros TÍTULOS UNIVERSITARIOS (Auditoría Financiera, Auditoría en Áreas de la Salud, Auditoría Administrativa y Gerencia en áreas de la Salud).	50 PUNTOS

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO. (200 PUNTOS).

Consiste en el estudio de las Condiciones Generales y Técnicas de cada una de las propuestas, conforme a las condiciones de la convocatoria.

Experiencia Comprobada del oferente: se asignará al oferente o aspirante el puntaje del subordinal, que le aplique el cual puede ser de 40, 60 o máximo 100 Puntos según su experiencia relacionada. Las experiencias se calificarán mediante certificaciones que se aporten a la propuesta expedidas por la Firma Contratante o nominadora.

Experiencia profesional Mínima Solicitada	40 PUNTOS
Experiencia profesional como revisor fiscal o auditor no inferior a un (01) año en el sector de la salud, adicional a la requerida en el perfil.	60 PUNTOS
Experiencia profesional como Revisor Fiscal superior a cinco (05) años en el Sector Salud.	100 PUNTOS

2.3 ENTREVISTA.

La Entrevista tendrá un puntaje de **100 PUNTOS** y será efectuada por los Integrantes de la Junta Directiva, en la misma fecha para todos los participantes, quienes allí deberán sustentar su propuesta de Trabajo.

<i>Expresión, comunicación y Orientación al Logro</i>	25 PUNTOS
<i>Conocimiento del sector Público</i>	25 PUNTOS
<i>Conocimiento de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús</i>	25 PUNTOS
<i>Conocimientos en Auditoría</i>	25 PUNTOS

ADJUDICACIÓN.

La Junta Directiva realizará la respectiva acta en donde conste la selección del revisor Fiscal, principal y suplente, para lo cual sesionará de manera permanente al terminar las entrevistas. El contrato se suscribirá una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria ante la Junta Directiva. El proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, podrá aceptar por escrito la designación de suplente de Revisor Fiscal y en caso de que no acepte se designará al que le sigue en puntaje y así sucesivamente.

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su aceptación por escrito, sin que medie justificación alguna, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, podrá suscribir el mencionado contrato con el proponente que ocupó el segundo lugar en el concurso y dado este caso quedará como Revisor Suplente el proponente que ocupe el tercer lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad.

¡El Hospital Amigo!

Página 11 | 12

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108020679
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo

Mile



E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la Junta Directiva de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús o quien esta delegue.

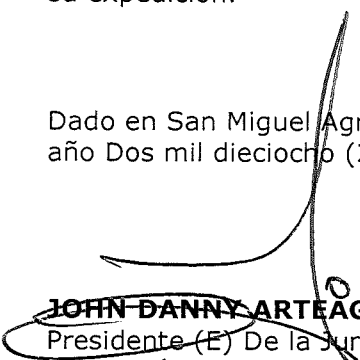
CORRESPONDENCIA.

Toda correspondencia de los proponentes cotizantes, deberá ser enviada a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ante la secretaria de Gerencia Ubicada en las Instalaciones de la Entidad en el Barrio la Parke Vía al Rosal de la Ciudad de la Hormiga Putumayo.

ARTICULO 3. APROBACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a los quince (15) días del mes de Enero del año Dos mil dieciocho (2018).


JOHN DANNY ARTEAGA LEGARDA
Presidente (E) De la Junta Directiva
Resolución (0017) del 11 de Enero de 2018


MILE MAYERLIN MORILLO GÓMEZ
Gerente – Secretario Técnico
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

